DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., a los diez y seis días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
J. M. Vidal V.

Ejecútese, comuníquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento en todo el territorio de la República.

Dada en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Donación de un solar del Estado a la común de Barahona.— G. O. No. 4786, del 17 de Abril de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República
DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 887.

UNICO: —Se hace donación a la Común de Barahona de un solar perteneciente al Estado, situado en la ciudad de Barahona, con extensión superficial de CIENTO TREINTISEIS METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (diez metros y cincuenta centímetros por trece metros, dimensiones lineales), encerrado dentro de los siguientes linderos: por el Norte, solar de la Común; por el Sur, el edificio de la Gobernación; por el Este, propiedad de la Señora Ana Luisa Sepúlveda, y por el Oeste, la calle "Mencía".

Párrafo:— Esta donación se hace con el objeto de que el Ayuntamiento de la Común de Barahona construya en el solar donado un edificio destinado a servir como palacio municipal.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los diez días del

mes de Abril del año mil novecientos treinticinco; Año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:

D. A. Rodríguez.
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los diez y seis días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.
J. M. Vidal V.

Ejecútese, comuníquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento en todo el territorio de la República.

Dada en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Ayuntamiento de Barahona para vender inmuebles de la común.— G. O. No. 4786, del 17 de Abril de 1935.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 888.

VISTO el Artículo 22, inciso 2º de la Constitución del Estado,

R E S U E L V E:

Art. UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución dictada por el Ilustre Ayuntamiento de